



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 28 de febrero de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC100037DE50004247FB7

CONDICIONES QUE REGULARÁN LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DESMONTABLES EN LA VÍA PÚBLICA, CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE COLMENAR VIEJO

- 1.- Únicamente se admitirá la instalación de un puesto por solicitante
- 2.- Deberán hallarse inscritos en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio y Consumo, con arreglo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1/97 de la Comunidad B.O.C.M. De 13 de enero de 1997, podrá sustituirse por certificado de la solicitud de inscripción de dicho Registro.

El documento que acredite la inscripción o la solicitud, acompañará a la instancia.
- 3.- Deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Acreditarán la situación de alta en el I.A.E.
- 4.- Justificarán la contratación en régimen laboral del personal que vaya a encargarse de la actividad, en su caso.
- 5.- La personalidad se acreditará mediante la presentación de NIF del solicitante, tratándose de ciudadanos extranjeros, pasaporte o tarjeta de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- 6.- Presentarán la documentación que acredite haber suscrito Seguro de Responsabilidad que cubra cualquier riesgo derivado de la actividad, y asimismo, el último recibo satisfecho.

Este requisito no será obligatorio pero será considerado mérito preferente.

TIPOS DE INSTALACIÓN

- 1º.- Las destinadas a venta de artesanía, regalos, ropa, bisutería, bolsos, etc.
- 2º.- Las destinadas a venta de productos alimenticios. Respecto de estas solicitudes, saber que:
 - Se establecen 5 puestos para venta de alimentos (pinchos morunos, bocadillos, patatas asadas, etc).
 - Se respetará la antigüedad de las solicitudes formuladas por las personas que hayan sido autorizadas en años anteriores destinadas a esta actividad.
 - En el caso de quedar alguna plaza vacante, se estudiarán las solicitudes presentadas con el fin de autorizar las que, a criterio de la Concejalía de Festejos, se consideren mas convenientes teniendo en cuenta el producto y la forma de venta solicitada, en favor de la diversidad, seguridad e higiene, pudiendo quedar dichas plazas vacantes.



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 28 de febrero de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC100037DE50004247FB7

Las instalaciones para venta de alimentos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tendrán que instalar un sistema de lavamanos, conectado a un punto de suministro de agua potable, y si no es posible un recipiente con agua, con un grifo o espita, colocado en alto sobre otro que se pueda vaciar fácilmente, situado en un sitio próximo a una boca de alcantarilla. A su lado habrá dispensador de papel y otro sistema de secado de un solo uso y cepillo de uñas.

Cámara frigorífica con termómetro en su interior. Si se exponen los alimentos será en vitrina frigorífica.

Superficies de fácil limpieza y uso exclusivo de vajilla desechable.

Justificante del control sanitario de los alimentos: albaranes, facturas, productos en sus envases originales, carnes con sello de matadero, etc.

Cubos de basura en su interior y papeleras por la parte de fuera del puesto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de instancias se realizará durante el mes de mayo, en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9,00 a 13,30 h.

El plazo es improrrogable por lo que no se admitirá ninguna solicitud presentada con posterioridad.

DATOS DE LA SOLICITUD:

En la solicitud constarán:

- Datos personales y domicilio completos
- Metros de ocupación solicitados. Los puestos serán siempre desmontables y las dimensiones máximas a solicitar serán de 4m X 1m y vuelo de 0.50m
- Tipo de instalación (productos que se van a vender)
- Fechas de ocupación
- Los destinados a la venta de frutos secos durante los festejos taurinos, deberán reflejarlo expresamente en la solicitud



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 28 de febrero de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC100037DE50004247FB7

AUTORIZACIONES Y PAGO DEL PRECIO PÚBLICO

Las instalaciones autorizadas serán publicadas mediante ANUNCIO en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Las notificaciones individuales serán entregadas en la Tesorería del Ayuntamiento en el momento de hacer efectivo el precio público correspondiente. Las Fechas de pago serán concretadas en el ANUNCIO.

Aquellos solicitantes que fueran autorizados para su instalación vendrán obligados al pago del Precio establecido por las Ordenanzas Municipales que, únicamente podrá ser anulado, si se acreditara la no ocupación por causas imputables al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Las autorizaciones deberán colocarse permanentemente en un lugar visible del puesto durante todos los días de la instalación el mismo, para facilitar la correspondiente inspección de la Policía Local.

La ocupación de los puestos autorizados se llevará a cabo durante la tarde del Viernes de inicio de las Fiestas Patronales, para lo cual la policía local les indicará las zonas de posible ocupación, el día indicado a partir de las 15,00 h.

Únicamente se podrá realizar instalaciones de puestos en las zonas habilitadas para ello, siendo desmontados los puestos que no respeten esta indicación

Colmenar Viejo , febrero de 2013